

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IX

Caracas, lunes 22 de junio de 2015

Número 40.687

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se procede a la Emisión y Circulación de Bandas de Garantía para Licores en las cantidades que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Armando José Villarroel Rodríguez, Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se crea el Consejo de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con objeto de diseñar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Batallón de Milicia de Mujeres Juana Ramírez la Avanzadora, adscrito al Comando General de la Milicia Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata José Gregorio Carrión Rojas, Comandante de la Estación Principal de Guardacostas Pampatar de las Estaciones Principales de Guardacostas del Comando de Guardacostas, del Comando Naval de Operaciones de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Ignacio Fernández Mora, Comandante de la Estación Principal de Guardacostas Carúpano de las Estaciones Principales de Guardacostas del Comando de Guardacostas, del Comando Naval de Operaciones de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA IPOSTEL

Providencia mediante la cual se legaliza y autoriza la impresión y circulación de cien mil (100.000) estampillas y demás especies postales de la emisión filatélica Negro Primero, Símbolo de Pueblo en el Panteón.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga la pensión de Sobreviviente, a la ciudadana Alba Alicia Quintanilla de Albrecht.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, quienes ocupan los cargos que en ellas se señalan, a la Fiscalía y Dirección que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, Fiscales Auxiliares Interinos, en la Fiscalía Municipal Cuarta de este Organismo, de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Territorial en el Municipio Pedro León Torres, y sede en la ciudad de Carora.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, Abogados Adjuntos en la División y Unidad que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

SNAT/2015/0023

Caracas, 24 de marzo de 2015.

204º, 156º y 16º

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) debe legalizar la emisión y circulación de las especies fiscales nacionales y formularios que requiera la Administración Tributaria.

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 4 y el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320, de fecha 8 de noviembre de 2001, y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, resuelve dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES

Artículo 1. Procedase a la emisión y circulación de trescientos millones (300.000.000) de unidades de Bandas de Garantía para Licores en las cantidades que a continuación se indican:

TIPO	CANTIDAD	CLASE	NUMERACIÓN	VALOR Bs.
NACIONALES 2014	64.860.000	AUTOADHESIVA	157140001 AL 222000000	1,09
NACIONALES 2014	36.000.000	MECANIZABLE	84000001 AL 120000000	1,09
IMPORTADOS 2014	36.960.000	AUTOADHESIVA	20040001 AL 57000000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2014	21.000.000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 21000000	1,09
NACIONALES 2015	100.020.000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 100020000	1,09
NACIONALES 2015	31.500.000	MECANIZABLE	100020001 AL 131520000	1,09
LIBRE DE IMPUESTO 2015	9660000	AUTOADHESIVA	00000001 AL 9660000	1,09

Artículo 2. Dichas Bandas de Garantía para Licores deberán cumplir con las normas de calidad que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto Nº 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 DIC 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 007893

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

General de Brigada **ARMANDO JOSÉ VILLARROEL RODRÍGUEZ**, C.I. N° 7.660.728, Jefe, e/r del Capitán de Navío **ADALBERTO JESÚS MARIÑO SÁNCHEZ**, C.I. N° 6.345.018.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PÁDRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 JUN 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010037

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PÁDRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren lo artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Crear el **CONSEJO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, con el objeto de diseñar las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, que impulsen y garanticen a las mujeres y los hombres de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana el ejercicio de los derechos de Igualdad y Equidad de Género y la no discriminación, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de carácter permanente, adscrito al Ministro del Poder Popular para la Defensa, y que contará con un COMITÉ DE GÉNERO por cada uno de los Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana.

SEGUNDO: El Consejo de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, tendrá las siguientes funciones:

1. Garantizar la defensa, vigencia, goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad de género en general, y en especial de las mujeres que conforman la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Erradicar las conductas o situaciones de discriminación contra las mujeres y velar por la atención oportuna e integral a las víctimas de discriminación y violencia por razones de género; para crear una cultura de igualdad y equidad de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Adoptar medidas positivas para avanzar en la construcción de las relaciones de igualdad y equidad de género, y en la eliminación de toda discriminación de género en todos los ámbitos de la institución, con la finalidad de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y a los compromisos internacionales asumidos por la República, así como concretar en la práctica los principios que rigen la institución, lo que finalmente beneficiará a todo el personal y a la ciudadanía en general.
4. Lograr una actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con ética, calidad y eficacia, al ajustarse a las necesidades y demandas diferenciadas por género de ciudadanas y ciudadanos, contribuyendo a la nueva concepción de seguridad y defensa de la soberanía con perspectiva de género.
5. Realizar recomendaciones para lograr cumplir con las finalidades del concepto que lo crea.
6. Introducir lineamientos y acciones para los planes de transversalización de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
7. Generar compromisos que deberán plasmarse en planes de acción y presupuestos para la transversalidad de género en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
8. Dar seguimiento a los planes anuales de transversalización de género implementados.
9. Presentar anualmente informes de avances sobre la disminución de las inequidades sociales en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

TERCERO: Definiciones

1. **Consejo de Equidad e Igualdad de Género:** Instancia permanente dentro de una organización cuya función es la transversalización del enfoque del género, con lineamientos y particularidades dictadas por las características y necesidades de la organización a la que pertenece.
2. **Discriminación:** Se entiende por discriminación de género todo acto, actuación, distinción, segregación, exclusión o restricción que tenga por finalidad anular, menoscabar o limitar el reconocimiento, goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de las personas por razones de sexo, orientación o identidad sexual, real o percibida.
3. **Transversalidad de Género:** Esta estrategia consiste en el proceso de incorporar institucionalmente el enfoque de género en todos los ámbitos: en la estructura, la gestión, la organización, la planificación, el presupuesto, la carrera y formación, el talento humano, las condiciones laborales y ambientales, la política de comunicación institucional, en el sistema estadístico y de registros, en los documentos oficiales, las dotaciones e infraestructura y en el régimen disciplinario y en el proceso de supervisión y participación ciudadana, y en la actuación y prestación del servicio.
4. **Acción Positiva:** Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes.

CUARTO: El Consejo de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana deberá estar integrado por:

- a) El o la Ministro (a) del Poder Popular para la Defensa; (Preside)
- b) El o la Comandante (a) General de cada Componente Militar y la Milicia Bolivariana;
- c) Un (a) representante de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana;
- d) Un (a) representante del Circuito Judicial Penal Militar;
- e) Un (a) representante de la Fiscalía General Militar;

- f) Un (a) representante de la Defensoría Pública Militar;
- g) Un (a) representante de la Defensoría del Pueblo;
- h) Un (a) representante del Viceministerio de Educación para la Defensa;
- i) Un (a) representante de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

QUINTO: El Consejo de Equidad e Igualdad de Género contará con una Secretaría Ejecutiva que será nombrada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.

SEXTO: El Consejo de Equidad e Igualdad de Género deberá establecer las disposiciones internas para su funcionamiento y organización.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10JUN2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010038

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE MILICIA DE MUJERES "JUANA RAMÍREZ LA AVANZADORA"**, adscrito al Comando General de la Milicia Bolivariana.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16JUN2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010136

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y

25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

COMANDO NAVAL DE OPERACIONES

Comando de Guardacostas

Estaciones Principales de Guardacostas

Estación Principal de Guardacostas "Pampatar"

- Capitán de Fragata **JOSÉ GREGORIO CARRIÓN ROJAS**, C.I. N° 11.144.114, Comandante, e/r del Capitán de Navío CARLOS EDUARDO MARTUS GIL, C.I. N° 8.761.003.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16JUN2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010137

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

COMANDO NAVAL DE OPERACIONES

Comando de Guardacostas

Estaciones Principales de Guardacostas

Estación Principal de Guardacostas "Carúpano"

- Capitán de Fragata **IGNACIO FERNÁNDEZ MORA**, C.I. N° 10.238.970, Comandante, e/r del Capitán de Fragata JOSÉ GREGORIO CARRIÓN ROJAS, C.I. N° 11.144.114.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA. PRESIDENCIA.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 189.

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2015.

205°, 156° y 16°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 literal "e" y artículo 17 literal "c" del Decreto N° 403 con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO

Que el teniente de artillería del ejército de Venezuela, Pedro Camejo, reconocido por su apodo de "Negro Primero" porque siempre formaba parte de la primera fila de ataque en el campo de batalla, fue un héroe popular de la gesta libertadora.

CONSIDERANDO

Que por ser un venezolano humilde, único oficial afrodescendiente en el ejército patriótico, con grandes dotes de guerrero y énfasis patriótico, fue ícono de la revolución de la independencia nacional.

CONSIDERANDO

Que para exaltar y reivindicar la memoria de ese gran soldado, en el marco de la próxima celebración de los 194 años de la Batalla de Carabobo y en virtud del traslado de los restos del "Negro Primero", prócer de la independencia de Venezuela al Panteón Nacional.

Se dicta la siguiente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.

Artículo 1°. Se legaliza y autoriza la impresión y circulación de **CIEN MIL (100.000)** estampillas y demás especies postales de la emisión filatélica **"NEGRO PRIMERO, SIMBOLO DE PUEBLO EN EL PANTEON"**.

Artículo 2. La emisión filatélica estará compuesta por especies postales según las cantidades y valores siguientes: diez mil (10.000) estampillas de Bs. 0,30 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 0,50 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 4,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 9,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 15,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 38,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 45,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 80,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 100,00 c/u; diez mil (10.000) estampillas de Bs. 200,00 c/u; dos mil (2.000) tarjetas postales de Bs. 60,00 c/u; dos mil (2.000) sobres de primer día de Bs. 60,00 c/u; cien (100) portaestampillas de Bs. 1.020,00 c/u y dos mil (2.000) boletines informativos de distribución gratuita.

Comuníquese y publíquese.

FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE

Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (POSTEL)
Decreto N° 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.420 de fecha 27-05-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 058

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015
205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, REINALDO ANTONIO ITURRIZA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad

N° V-11.820.025, designado mediante Decreto 1213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40 488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40 489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en uso de las atribuciones legales previstas en artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6 147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en correlación con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6 156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36 618 de fecha 11 de enero de 1999

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a partir del 13 de marzo de 2014, la **PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE**, a la Ciudadana **ALBA ALICIA QUINTANILLA DE ALBRECHT**, titular de la cédula de identidad N° 3 179 151, cónyuge de ciudadano EGON HERMANN ALBRECHT, quien era titular de la cédula de identidad N° 12.400.151, quien fue personal jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y falleció en fecha 12 de marzo de 2014.

SÉGUNDO: El monto de la **PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE**, será igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la jubilación que correspondía al causante, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, los cuales no será inferior al salario mínimo nacional.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REINALDO ITURRIZA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 886

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIBEL AZUCENA APONTE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.936.525, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en el Municipio Pedro León Torres y sede en la ciudad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, a partir del 18 de junio de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 16 de junio de 2015
 Años 205° y 156°
 RESOLUCIÓN N° 906

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Licenciado **LUIS EDUARDO GÓMEZ CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° 15.587.112, quien se viene desempeñando como **ESPECIALISTA JEFE** en la Dirección Contra la Corrupción; a la **DIRECCIÓN DE FISCALÍAS SUPERIORES**, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 19 de junio de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 12 de junio de 2015
 Años 205° y 156°
 RESOLUCIÓN N° 888

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MOREIDY ADRIANA CASTILLO ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 17.017.643, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Pedro León Torres y sede en la ciudad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-06-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 12 de junio de 2015
 Años 205° y 156°
 RESOLUCIÓN N° 887

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILLIAMS RAFAEL CARRASCO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° 15.996.742, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Pedro León Torres y sede en la ciudad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-06-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 15 de junio de 2015
 Años 205° y 156°
 RESOLUCIÓN N° 896

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YESKALEE DEL VALLE GIL RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.575.515, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES**, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho; cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de junio de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 916

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YENNY LEONOR DUDAMEL ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.621.197, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Pedro León Torres y sede en la ciudad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 18 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de junio de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 917

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **HERNANDO CASTILLO ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.877.671, en la Unidad de Atención a la Víctima, con sede en la localidad de Carora, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 18 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 19 de junio de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 930

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA YANETH RODRIGUEZ CUEVA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.123.780, **SUBDIRECTORA DEL DESPACHO**, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de junio de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 907

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MARÍA CAROLINA ALVARADO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.891.996, **ASISTENTE DE PROTOCOLO** en la Coordinación de Asuntos Públicos, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 912

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ROSSANA COROMOTO PORTILLO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.934.349, **ADMINISTRADOR JEFE** en la Dirección de Relaciones Institucionales, de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 19 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IX **Número 40.687**
Caracas, lunes 22 de junio de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**